

	PROCEDIMIENTO PARA VISITAS DE VERIFICACIÓN EN CAMPO DE FIRMAS DE APOYO CIUDADANO
	Aprobado en Acuerdo CTCIXXX/2018
	Comisión Especial de Candidaturas Independientes

Este procedimiento tiene como propósito establecer una guía práctica para llevar a cabo las visitas de verificación en campo de las firmas de apoyo ciudadano de las cuales presenten algún tipo de inconsistencia.

I. Recursos Materiales:

- Uniforme distintivo IEE Sonora
- Gafete de identificación
- Tabla de apoyo
- Pluma color azul
- Colchoneta entintada
- Expedientes de verificación

II. Procedimiento:

a) Generalidades

1. Se visitarán todos los domicilios establecidos en la ruta asignada por la Comisión Temporal de Candidaturas Independientes.
2. Toda verificación será documentada mediante las cédulas de verificación en campo de apoyo ciudadano, la cual deberá ser llenada con la información que le haya sido posible obtener de cada una de las visitas efectuadas.
3. Todas las cédulas de verificación deberán contar con folio consecutivo en la ruta asignada la cual deberá contar con las iniciales del verificador acompañado de la numeración que iniciará en 001 (cero, cero, uno) Ejemplo: José López Pérez JLP-001.

b) Localización de los domicilios

4. En caso de no localizar el domicilio, esto se asentará en el punto número 1 (uno) del apartado “Situación del domicilio” de la cedula.
5. En caso de que el domicilio sea localizado pero el tipo de inmueble no corresponde a vivienda habitada, deberá quedar asentarse en el punto número 2 (dos) del apartado “Situación del domicilio” de la cedula.
6. En caso de presentarse una situación ajena prevista en la cédula, esta deberá asentarse en el apartado de “Observaciones”.

c) De la persona a verificar

7. Una vez localizado el inmueble y este corresponde a “casa habitada”, deberá corroborarse si la persona a verificar vive en el domicilio, lo cual deberá asentarse en el punto número 3 (tres) del apartado “Situación de la entrevista”.
8. Corroborado la residencia de la persona a verificar en dicho domicilio, se deberá constatar si esta se encuentra actualmente en el domicilio, en caso de no encontrarse en ese momento se asentará en el punto número 4 (cuatro) del apartado “Situación de la entrevista”, así también como agregar comentarios o notas adicionales a cualquier situación no prevista en la cedula.

d) De la declaratoria

9. Una vez en presencia de la persona a verificar se deberá leer el apartado “Declaratoria”, debiendo asentar la fecha en que se lleva a cabo la diligencia.

e) De la verificación de la información motivo de la diligencia

10. Se deberán hacer las preguntas de los numerales 5 (cinco) al 10 (diez) del apartado “Verificación de la información”, debiendo rellenar cada uno de los cuadros correspondientes, en caso de presentarse información adicional de la establecida en la cedula, esta deberá asentarse en el apartado de “Observaciones Generales”.
11. En caso de que la respuesta del punto número 6 (seis) sea afirmativo, adicional a esto se le solicitará al ciudadano si permite que se pueda obtener una fotografía de esta para efectos de que forme parte del expediente.

f) Observaciones generales

12. Como ha quedado establecido en este procedimiento, en este apartado deberá colocarse toda aquella información que sea necesaria para que la verificación se pueda llevar a cabo.

g) De las firmas

13. Cada uno de los participantes en esta diligencia deberá firmar en la parte correspondiente del apartado “Firmas”, en caso de que la persona a verificar no sepa leer y escribir, deberá en todo caso leerle cada uno de los apartados que contiene la cedula y solicitarse plasme su huella digital en el apartado correspondiente.
14. En caso de que el aspirante haya solicitado derecho de audiencia y durante esta haya designado personal para acompañar en cada una de las diligencias, esta deberá firmar también la cedula en el espacio correspondiente a “Persona espejo designada por el aspirante a C.I.”.

Lic. Guadalupe Taddei Zavala
Consejera Presidenta

Mtro. Vladimir Gómez Anduro
Consejero Electoral

Mtro. Francisco Arturo Kitazawa Tostado
Consejero Electoral

Mtro. Daniel Núñez Santos
Consejero Electoral

Mtro. Daniel Rodarte Ramírez
Consejero Electoral

Mtra. Claudia Alejandra Ruíz Reséndez
Consejera Electoral

Lic. Ana Maribel Salcido Jashimoto
Consejera Electoral

Lic. Roberto Carlos Félix López
Secretario Ejecutivo

Esta hoja pertenece al Anexo II del Acuerdo CG28/2018, aprobado por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de febrero de 2018.